



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 650-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 29 de agosto del 2025

VISTO:

La Carta N° 031-2025-CDCHY/CO, de fecha 30 de julio del 2025 del Consorcio Perú, Informe N° 2919-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, con fecha de recepción 05 de agosto del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 2890-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 07 de agosto del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe Legal N° 0917-2025-MDNCH-OGAJ, con fecha de recepción 22 de agosto del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 4016-2025-MDNCH-OGPP/OPP, con fecha de recepción 27 de agosto del 2025 de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 1281-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 27 de agosto del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la **APROBACIÓN DE ADICIONAL N° 01 DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ A-3 LOTE 1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DASSO HOKKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA- ANCASH"** CUI N°2613048;

CONSIDERANDO:

Que, precisamente el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla que la prestación adicional puede originarse de: i) Deficiencias u Omisiones en los términos de referencia de supervisión de obra; ii) **Prestaciones adicionales de Obra**; Y, iii) Variaciones en el plazo de obra o en el ritmo de trabajo de obra, distintas a las prestaciones adicionales de obra.

Que, en virtud al Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 158° prescribe lo siguiente: 1578.1 Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) **Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado.** b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. **158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.** 158.5. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista según la tarifa contratada cuando se haya establecido dicho sistema de contratación o, en su defecto, se paga el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. 158.6. Cualquier controversia relacionada con la ampliación de plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión;

Que, mediante Carta N° 031-2025-CDCHY/CO, de fecha 30 de julio del 2025, el Supervisor remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la solicitud de adenda al contrato de la Consultoría de la Supervisión por ampliación de plazo: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOKKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2613048.

Que, mediante Informe N° 2919-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha de recepción 05 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas remite a Gerencia de Infraestructura la Solicitud de Aprobación de Prestación Adicional N° 01 para la Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOKKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2613048, se recomienda emitir acto resolutivo de prestación adicional de supervisión N° 01 por **veintiún (21) días calendario**, por el monto de **S/. 8,610.00 (Ocho mil seiscientos diez con 00/100 soles)**, y tiene un **21.00% de incidencia respecto del monto contractual**, y tal cual indica el numeral 34.6 del artículo 34 de la CE, cuando se supere el citado porcentaje (15%), se requiere autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la Republica.

Que mediante informe N° 2890-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 07 de agosto del 2025 la Gerencia de Infraestructura (E) remite a Gerencia Municipal la solicitud de Aprobación de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DO

Prestación Adicional N° 01 por el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOKKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI 2613048, por lo que, es necesario emitir acto resolutivo previa certificación presupuestal y opinión legal de la Prestación Adicional N° 01 por el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra, con un plazo de **veintiún (21) días calendarios** y con un monto de **S/. 8,610.00 (Ocho mil seiscientos diez con 00/100 soles)** y con porcentaje de incidencia del 21.00% respecto del monto contractual.

Que mediante Informe Legal N° 0917-2025-MDNCH-OGAJ, con fecha de recepción 22 de agosto del 2025 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente, **Se DECLARE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOKKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI 2613048, por **veintiún (21) días calendarios**, es por la suma ascendente a S/. 8,610.00 (Ocho mil seiscientos diez con 00/100 soles), incluido IGV, el cual tiene una incidencia del 21.00% del monto contrato original, los cuales están sujetos al límite porcentual establecido en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que resulta aplicable para la aprobación de prestaciones adicionales de supervisión, considerando que esta prestación adicional no proviene de una prestación adicional de obra, precisando que la misma **QUE NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de realizado la verificación y análisis señala que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado, el cual se sustenta en los siguientes argumentos:

- CAUSAL DE LA PRESTACION ADICIONAL DE SERVICIOS DE SUPERVISION N°01:

Las ampliaciones de plazo de ejecución de obra aprobadas por la entidad se generaron por la aprobación de adicional y también generaron variación del plazo de la obra, específicamente en el presente caso el plazo





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

original de la obra era de 90 días calendario, con la ampliación de plazo N°01 aprobada al Contratista Ejecutor "CONSORCIO DEL NORTE", mediante Resolución N° 535-2025-MDNCH de fecha 22 de Julio del 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOKKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2613048, por 21 días calendario con lo que el plazo de ejecución de obra se incremento a 111 días calendarios.

Considerando lo señalado en el párrafo anterior, la causal de aprobación de la Prestación Adicional para Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra N°01, es por la aprobación de adicional de obra N°01, y por la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada al Contratista Ejecutor "CONSORCIO DEL NORTE";

Que mediante informe N° 4016-2025-MDNCH-OGPP/OPP, con fecha de recepción 27 de agosto del 2025 el Jefe de la oficina de presupuesto remite al Jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto la respectiva certificación de crédito presupuestal por adicional N° 01 de supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOKKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2613048, adjuntado para ello la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004706 por el monto de S/. 8,610.00 (Ocho mil seiscientos diez con 00/100 soles);

Que mediante Informe N° 1281-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 27 de agosto del 2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto remite Gerencia Municipal la respectiva certificación de crédito presupuestal por adicional 01 de supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOKKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2613048;

Que en aplicación del artículo 34.7 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los servicios de supervisión (...) el Titular de la Entidad puede autorizarlas prestaciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda, (...), es por ello que, de acuerdo al presente caso, el porcentaje de incidencia es del 21.00%, no están sujetos al límite porcentual, razón por la cual se otorga conformidad al adicional N°01 por servicios de supervisión de obra por la suma de S/8,610.00 (Ocho mil seiscientos diez con 00/100 soles), incluido IGV, **monto equivalente al 21.00% del contrato original**, precisando que la misma no requiere de autorización por parte de la Contraloría General de la Republica. Además, de acuerdo con los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y por Gerencia de Infraestructura recomiendan que esta Prestación Adicional para el Servicio de Supervisión de obra N° 01 debe de ser aprobada mediante acto resolutorio.

Que debemos precisar que de acuerdo al análisis realizado se concluye que es necesario continuar con los SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, por tal motivo corresponde APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOKKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI 2613048, en consecuencia se hace de conocimiento que; el sistema de Contratación del (Supervisor de Obra) correspondiendo otorgar veintiún (21) DÍAS CALENDARIOS de Prestación Adicional N° 01 por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, por la por el monto de S/. 8,610.00 (Ocho mil seiscientos diez con 00/100 soles), incluido IGV, **monto equivalente al 21.00% del monto contrato**, precisando que la misma **NO REQUIERE DE AUTORIZACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH que aprueba la "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ A-3 LOTE 1 DEL A.H. DASSO HOKKE SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2613048, por VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIOS, por la suma ascendente a S/. 8,610.00 (Ocho mil seiscientos diez con 00/100 soles), incluido IGV, el cual tiene una incidencia del 21.00% del monto contractual respecto del monto contractual, los cuales no están sujetos al límite porcentual establecido, considerando que esta prestación adicional proviene de una prestación adicional de obra, precisando que, **QUE NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Contratista a cargo de la Supervisión de la Obra, deberá actualizar el valor de la Garantía de Obra, dentro del plazo máximo de Ocho (08) días hábiles de aprobada la prestación adicional de supervisión, tomando en consideración el monto adicional aprobado.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 22-2025-OLOCP-MDNCH por VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIOS, en lo referido a la Prestación Adicional N° 01 para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra.

ARTICULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la Supervisión de Obra.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS